



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 15 de Marzo de 2001.

- ORDENANZA N° 588/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora **MORAGA SCHEWEITZER, ANA ANGELICA**, de fecha 31 de Mayo de 2000;

El Expediente N° 355/00, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que, la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de Tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar y salón comercial;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

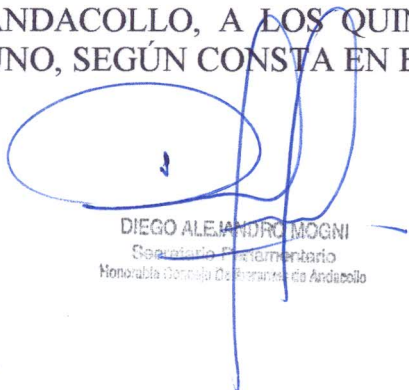
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA a la Señora: **MORAGA SCHWEITZER, ANA ANGELICA DNI N° 92.865.459**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo.

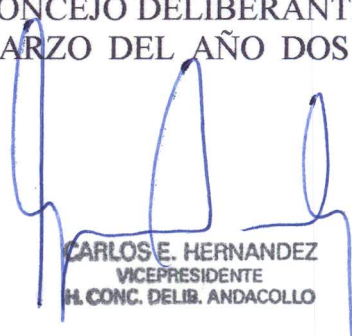
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra, libre de adjudicación, ubicado en la Zona I, identificado como parte FRACCION "A" LOTE "46", con una superficie de 477,06 m2, Matricula Catastral 01-20-50-7731, Plano Exp. 2756-5685/93 y tiene como destino la construcción de una vivienda familiar y salón comercial, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 264


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO